## Distrito Judicial de Mocoa Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Puerto Asís, Putumayo

**CONSTANCIA SECRETARIAL**. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (28 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 783

FECHA	29 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSORA DE FAMILIA CZ, PUERTO ASÍS
DEMANDADO	DEIBAR DÍAZ MELÉNDEZ
RADICADO	865683184001-2023-00078-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se avizora que en cumplimiento de auto que antecede, la Doctora María Alejandra Burbano, Defensora de familia CZ, Puerto Asís en representación del menor D.A.S.S., allegó constancia de notificación personal del señor Deibar Díaz Meléndez deibardiaz967@gmail.com, demandado y de la señora María Inés Solarte Sánchez, mariasanchez1826220@gmail.com en calidad de vinculada mediante mensaje de datos. Enviado el 27 de junio de 2023.

Por lo anterior, se procede a revisar los pantallazos aportados por la defensora de familia, de los cuales se advierte que cumplen con los requisitos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Esta Judicatura imparte validez y aprobación a la notificación personal, advirtiendo que el término de traslado fenece el 31 de julio de 2023.

<u>Por secretaria.</u>, infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término de traslado de la demanda, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aceeae38b724f1e567e651f19cb86bcd1e9cf8a8e22b21797faa636729721ff**Documento generado en 29/06/2023 10:49:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica